JUSTIFICANTE DE ALTA EN EL CENSO DE COLABORADORES SOCIALES

N.I.F.: **B22909311**

Nombre: **HAPPY RESIDENCE SL**

Tipo de convenio: **001-COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA**

Asociación: **G87946273-ASOC DE ASESORES EXCELENTES FISCALES Y LABORALES**

Documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración de la AEAT con entidades asociativas de profesionales:

1. Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en la Orden HAC /1398/2003, de 27 de mayo, y en la restante normativa aplicable.

2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar la gestión de los tributos, autoriza a los profesionales pertenecientes a las entidades, instituciones y organismos que hayan suscrito convenios de colaboración, para que puedan efectuar la presentación telemática, en representación de terceras personas, de las declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios establecidos en la normativa vigente.

3. El firmante de este documento se adhiere al convenio de colaboración antes indicado y se compromete a ajustar la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios a los términos y condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el convenio de colaboración firmado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como en la normativa aplicable al caso.

4. El firmante de este documento ostentará la representación suficiente de los contribuyentes en cuyo nombre presente las declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá instar de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación, siendo válidos los documentos normalizados que a estos efectos apruebe la Administración Tributaria. La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

5. El firmante de este documento se compromete a cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el convenio de colaboración suscrito, particularmente en la protección de los datos que trate, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor e intimidad

Documento firmado electrónicamente (R.D 1671/2009). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación DBLRF2PARA33AHJX** en www.agenciatributaria.gob.es.

personal y familiar.

Documento firmado electrónicamente (R.D 1671/2009). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación DBLRF2PARA33AHJX** en www.agenciatributaria.gob.es.

6. Con carácter previo a la firma de este documento se deberá haber obtenido y estar vigente, un certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7. El presente documento de adhesión surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y tendrá la misma duración que el convenio de colaboración antes señalado. Su vigencia queda subordinada al mantenimiento de la condición de persona colegiada, asociada o miembro de la entidad firmante del Acuerdo, así como al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre y representación de terceras personas.

8. A medida que se vaya ampliando el sistema de presentación de declaraciones por medios telemáticos a los distintos impuestos y demás documentos de carácter tributario y esté prevista la posibilidad de presentación en representación de terceras personas, se considerará, en virtud de este documento individualizado de adhesión, como presentador autorizado a su firmante, en las condiciones y supuestos que establezca la normativa que lo regule.

Documento firmado electrónicamente (R.D 1671/2009). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación DBLRF2PARA33AHJX** en www.agenciatributaria.gob.es.